

INTRODUCCIÓN

“Siendo las primeras virtudes de la actividad humana, la verdad y la justicia no pueden estar sujetas a transacciones”¹.

Racionalidad y moralidad

Desde que el ser humano nace, sufre una serie de impresiones que le dejan una huella, sea interior, sea exterior. Y frente a ello, puede elegir cómo comportarse. Al comienzo de su desarrollo vital, su racionalidad es limitada y —junto con otras potencialidades corporales— a lo largo de su andar por la Tierra, se va desarrollando su capacidad de conocimiento y por tanto de acción (entendida como respuesta ponderada ante los acontecimientos y deseos). Así es como la ética o filosofía moral, nunca parte de cero. Todo hombre se manifiesta como sujeto de vida moral dada su racionalidad, y por que su conducta, en la mayoría de los casos exige un mínimo de reflexión, el conocimiento de lo que es el hombre, el auto-conocimiento de sí mismo, no puede sustraerse de los ámbitos de esta disciplina. Es tan determinante esa situación, que hay quienes afirman que, en estado inicial de

¹RAWLS, J., *A Theory of justice*, Harvard University Press, Cambridge, Mass. 1971, p. 18.

INTRODUCCIÓN

la vida humana, existe ya un saber prefilosófico, del pensamiento ético, una especie de «saber moral espontáneo», que contiene en sí ya numerosos elementos de genuino conocimiento ².

Es preciso remarcar que, en mi opinión, el objeto de la filosofía moral no sólo se compone de «experiencias morales», sino que goza de un estatuto «intencional», es decir, las experiencias remiten más allá de ellas mismas: “La compasión, el perdón, la indignación o el sentido del deber no son hechos mentales clausurados en sí mismos, sino que están esencialmente referidos a otras realidades [...]”³. Vemos pues, que la dimensión moral de la persona es de tal complejidad que requiere un estudio detenido, pues la diversidad de situaciones y circunstancias que le salen al encuentro, le exigen un correcto discernimiento sobre lo que es moralmente correcto o verdadero y aquello que es erróneo o falso.

En el ámbito relacionado con la justicia, la acción moral se objetiva en el acto de dar a cada uno lo suyo, su derecho, lo que le corresponde. Y no es posible clasificar o discernir las conductas desde su dimensión moral si no se atiende a las realidades a las cuales responden.

Estudiar a Rawls

Por otra parte, realizar el estudio de un pensador supone —si se quiere comprenderlo bien— acercarse no sólo a su obra sino también a su vida y personalidad. Es por ello por lo que conviene comenzar este estudio con una aproximación a la persona

² *Cfr.* RODRÍGUEZ DUPLÁ, L., *Ética*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 2001, p. 5.

³ *Ibid.*, p. 8.

INTRODUCCIÓN

de John Rawls. Este profesor de Harvard es uno de los pensadores más influyentes en el siglo XX en el mundo anglófono. Su trabajo cubre una gran espectro de temas dentro de la filosofía política, la filosofía del derecho y sobre todo la filosofía moral. Sus planteamientos se han discutido en el campo de la ética política, la economía y el derecho constitucional, por mencionar algunos. Además, sus propuestas han nutrido el debate académico de los últimos treinta años, ayudando a desarrollar la crítica al utilitarismo así como impulsado una revisión de los fundamentos ideológicos del liberalismo en materia política, desde su concepción originaria con Stuart Mill, hasta lo que hoy se conoce como la economía social de mercado o propuestas más recientes como la «tercera vía».

Rawls no ha dejado a nadie indiferente. “A partir de ahora los filósofos de la política tienen que trabajar dentro de la teoría de Rawls o explicar porqué no lo hacen”⁴, diría Robert Nozick hace un par de décadas. Sin embargo, la teoría de Rawls, aún cuando ha sido muy bien acogida en el ámbito académico, ha resultado difícil de entender y objeto de muchas críticas. De estilo denso, abstracto, a veces oscuro y dotando de un significado propio a los términos utilizados en su escritos, Rawls, aunque lo ha intentado más de una vez⁵ no ha contribuido a una mejor interpretación de su propuesta. Quizá por ello, aún ante su indiscutida prominencia en la filosofía moral contemporánea, el debate sobre su obra se extiende hasta nuestros días entre defensores y detractores, alimentando y estimulando el estudio en torno a la filosofía política y la teoría de la justicia.

⁴NOZICK, R., *Anarchy, State and Utopia*, Blackwell, Oxford 1974, p. 183.

⁵En la introducción a la edición francesa de *Una Teoría de la Justicia* (1987), en *Political Liberalism* (1993), y *Justice as Fairness* (2001), por mencionar algunos lugares.

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es presentar una visión panorámica y lo suficientemente esquemática que permita al lector una aproximación a la persona, obra y críticos de John Rawls, procurando al mismo tiempo ofrecer un análisis descriptivo de sus propuestas más destacadas y en ocasiones confrontadas con la denominada «tradición clásica»⁶. Es verdad que muchas de las propuestas rawlsianas no son compatibles con la antropología cristiana ni con la doctrina social de la Iglesia, sin embargo, existen elementos que indudablemente contribuyen a mejorar el sustrato teórico acerca de la justicia distributiva y que hacen dudar de su neutralidad, poniendo manifiesto que no es un relativista. La presente investigación podría servir como una referencia para quienes deseen profundizar en el estudio de este pensador, ya que se ofrecen orientaciones claras y actuales relativas a la obra de Rawls, bibliografía secundaria y posibles temas de investigación dado el debate existente acerca de la interpretación de su pensamiento.

Este trabajo sigue un método analítico descriptivo centrado en las obras de Rawls publicadas hasta el momento, incluyendo las póstumas. Un atractivo adicional es que se utilizan referencias no sólo provenientes del mundo académico anglófono sino también de aquellos académicos pertenecientes al ámbito iberoamericano, proporcionando un análisis más universal. Dada la

⁶Mención particular merece la referencia al pensamiento cristiano y la forma de concebirlo de Rawls —según consta en sus escritos—, pues no hace mucho el profesor de Harvard ha sido citado por el Romano Pontífice en su conferencia no pronunciada a la Universidad de *La Sapienza* en Roma. Esto ha sorprendido a muchos, pues Rawls no ha sido comprendido del todo por algunos pensadores de filiación aristotélico-tomista, siendo criticado por liberal, neutral y relativista. *Cfr.* BENEDICTO XVI, “Discurso preparado para el encuentro en la Universidad *La Sapienza*”, en *Revista Palabra* (Febrero de 2008), pp. 14-16.

INTRODUCCIÓN

cantidad de bibliografía existente, la presente investigación no constituye sino un «botón de muestra», suficientemente representativo. Sin embargo, han sido consultadas aquellas referencias que destacan por su importancia y cualificación dentro en el ámbito de los estudiosos de este autor. Rawls es uno de los filósofos sobre los que más se ha escrito en muy poco tiempo, hecho sorprendente si se considera que su fallecimiento tuvo lugar hace apenas una década.

Parte de las dificultades que existieron para la elaboración de este esbozo ha sido la cantidad ingente de referencias. Solamente con los libros y artículos especializados que como bibliografía secundaria pululan en las bibliotecas, bases de datos y otros recursos habría pretexto suficiente como para considerar más de un lustro el tiempo mínimo para lograr realizar una síntesis de juicio reposado. Sin embargo el espacio y el tiempo siempre estarán allí para limitar al hombre en sus anhelos más sublimes, —quizá por ello es ineludible esa sed de eternidad que todo espíritu, por poco magnánimo que sea, no lo logra apagar—. Con todo, si se ha de iniciar el camino, es preciso dar los primeros pasos.

La estructura del trabajo contiene tres partes principales: la persona, la obra y la crítica —que llevó a Rawls a reformular su propuesta—. He de decir que aquí se omite un estudio detallado de una de sus últimas obras: *The Law of Peoples* porque ello conduciría la investigación por derroteros que aquí no podemos abarcar, dejando para otro momento y otro lugar la posibilidad de hacerlo. Aún así, creo que la idea de conseguir una introducción ágil y lo más clara posible a Rawls, no es fallida del todo. Se hace un breve recorrido biográfico, con los señalamientos que nos ayudan a fijar las coordenadas de un contexto vital e intelectual que fue determinante en la obra de Rawls. También se aborda de

INTRODUCCIÓN

forma sistemática los puntos más representativos de su teoría de la justicia: la crítica al utilitarismo, el recurso heurístico del contrato social, la influencia kantiana, los dos principios de justicia, el equilibrio reflexivo, el consenso entrecruzado, y un esbozo de por qué el liberalismo rawlsiano es efectivamente político.

En el capítulo dedicado al método y epistemología rawlsiana se exploran los aspectos que a mi juicio resultaron más interesantes según el estado actual de la cuestión: la validez del constructivismo como método para entender mejor el «artificio político» y la notable influencia de Hegel en Rawls, cuestión que va cobrando fuerza pues durante más de tres décadas, y debido a las mismas declaraciones del profesor de Harvard en sus propios escritos⁷, se pensó que Kant sería el más influyente pensador en la confección teórica de nuestro autor, sin embargo, yo intento sugerir que, en las cuestiones más definitivas, es Hegel quien forja la visión rawlsiana. De hecho, en su obra póstuma *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Moral*, en los textos dedicados a Hegel, se obtiene valiosa información acerca de su propia interpretación de Hegel.

Además de esto, el presente estudio es una buena oportunidad para navegar por las concepciones modernas y contemporáneas del contractualismo y de la tolerancia, por lo que creo que su utilidad va más allá del estudio de la propuesta rawlsiana. Al mismo tiempo es una útil exposición de lo que implica el liberalismo clásico y el liberalismo de las últimas tres décadas con referencia a las teorías de la justicia social y la filosofía mora en general.

⁷ Cfr. RAWLS, J., *TJ*, *op. cit.*, p. 10, RAWLS, J., Kantian Constructivism in Moral Theory, en *The Journal of Philosophy* 77, Nr. 9 September 1980, p. 303 y RAWLS, J., *Political Liberalism*, Columbia University Press, New York 1993, p. 120, por referir algunos.

INTRODUCCIÓN

El orden que se intenta en la exposición es el que de alguna manera sigue Rawls⁸; es decir, se pretende exponer en los primeros dos capítulos la visión panorámica de la forma menos complicada a la persona de Rawls y su propuesta teórica para luego entrar en disquisiciones más elaboradas acerca de los puntos que a mi juicio resultan más interesantes para entender la configuración de lo justo en su propuesta.

Al explicar la división clásica de la justicia intento brindar una comparación que permita al lector distinguir lo característico de la propuesta rawlsiana frente a la aristotélico-tomista, señalando ocasionalmente —según mi opinión— puntos más sólidos y puntos más débiles de una y otra, buscando apoyar mi punto de vista con la opinión de algún experto, sin que por eso el tono del texto sea el de imponer lo que se dice. La última conclusión a este respecto debe ser la propia del lector. El contraste con Aristóteles reviste su importancia debido a que el profesor de Harvard recurre a él en *Una Teoría de la Justicia (TJ)* para explicar el plan racional de vida y a que muchos de sus discípulos y estudiosos de la obra rawlsiana insisten en que cabe hacer una lectura aristotélica de la justicia como equidad. Y en esto parece estar parte del problema: se intenta juzgar a Rawls desde los presupuestos teóricos pertenecientes a la tradición clásica, desde una valoración filosófica que se compone de otros parámetros u otras acepciones intelectuales. Lo cual se explica debido a que el mismo profesor de Harvard acude a Aristóteles en diversas ocasiones, sin embargo su entendimiento y comprensión del pensamiento del Estagirita discurre por unos derroteros lejanos al auténtico significado de su pensamiento; Rawls no logra desafectar su comprensión de los demás autores de su propio bagaje teórico, de sus moldes de tipo liberal y propios de la filosofía

⁸ Cfr. RAWLS, J., *TJ*, *op. cit.*, pp. 10–11.

INTRODUCCIÓN

analítica.

Toda la obra de Rawls nos muestra que trabaja con base a una gran ilusión: que una sociedad armónica, justa y pacífica, sea algo factible y viable; pero como incluso discípulos suyos terminaron por reconocer y al parecer él mismo se dio cuenta al final de su vida, tal cosa resulta irrealizable, es utopía; lo cual debió ser una enorme decepción después de casi cuarenta años de trabajo. Al igual que sucede con los racionalistas y los idealistas, las últimas respuestas no vienen a ser respondidas sólo por el esfuerzo de la razón, es necesario acudir a un ámbito más amplio y elevado. Pero ¿no es acaso esta la situación de todo jurista o filósofo del derecho? pues todavía hoy, nuestra justicia se distingue mal de la caridad, para muchos parece consistir en tomar principio por el partido de los pobres, del tercer mundo, de los reprimidos, de la clase trabajadora (en el supuesto que los obreros sindicados sean efectivamente los más pobres). Como señala Michel Villey:

Nuestra justicia permanece en tensión hacia un más allá, hacia otro mundo: Mundo de futura libertad, igualdad, fraternidad, prosperidad universales...

Tanto los revolucionarios franceses de 1789 como los socialistas, los marxistas, el gran público contemporáneo, comprenden bajo el nombre de justicia una especie de sueño paradisíaco, futura sociedad idílica hacia la cual debería marchar el hombre. ¿Objetáis, por vuestra parte, que este paraíso es humano, desacralizado, escindido de sus raíces escriturísticas y pretendidamente vinculado a la Razón pura, desde que fue sustituida la religión cristiana por el culto a la Razón? Ciertamente, pero no se dudará de su origen.

INTRODUCCIÓN

A través de Kant, de Juan Jacobo Rousseau, del romanticismo, de la literatura utópica, procedente del cristianismo. Verdad cristiana que ha enloquecido, decía Chesterton. La Justicia de ensueño que segrega nuestro idealismo es históricamente un vestigio y una mala falsificación del antiguo mensaje evangélico del Reino de los Cielos⁹.

Volviendo a la estructura de este trabajo, la discusión que se detalla en el epígrafe que aborda la justicia general como base de toda justicia particular sirve para demostrar la diferencia entre los planteamientos aristotélicos y los rawlsianos, además de poner en evidencia la dificultad que implica la configuración de lo justo en la comunidad política compleja, desde la *Polis* griega hasta la comunidad de nuestros días. Algunos estudiosos insisten en que Rawls busca exponer su teoría desde un enfoque geométrico o matemático, sobre todo al principio en *TJ*, sin embargo Aristóteles también lo hace al explicar la proporcionalidad. Esa parte aritmético-geométrica de la justicia a veces resulta ineludible por tener que ver con «reparto de cosas», pero en mi opinión, la propuesta rawlsiana no es puramente geométrica, y «el segundo Rawls» despeja las dudas en este sentido.

El epígrafe referente a la cuestión del mérito y la igualdad y el *excursus* sobre la teoría de la justicia y acción social en David Hume completan el periplo teórico que lleva a Rawls a proponer una teoría del reparto justo con rasgos psicologistas en *TJ* y ayuda a entrever su relación con otras facetas de la justicia —como la correctiva y la legal— dentro de lo que a mi juicio es el marco o «nodo» donde concurren las posibilidades para

⁹VILLEY, M., *Filosofía del Derecho*, Scire Universitaria, Barcelona 2003, p. 76.

INTRODUCCIÓN

hablar de ello: la propiedad; tanto si se considera como pública o como privada. Es mi deseo intentar un mayor abundamiento en trabajos futuros.

Admito que no fue posible incluir y estudiar a todos los críticos del profesor de Harvard. La selección que se hace no es aleatoria, pues los autores seleccionados son los más representativos en cuanto a críticas dirigidas «ex profeso» a Rawls, pero con todo, resulta limitada ante la riqueza y extensión del debate actual. En mi opinión, Sandel viene a ser el que destaca, aunque parece no entender los términos en los que se mueve Rawls. Al mismo tiempo, Rawls no parece entender los términos en los que se mueve no sólo Sandel, sino el resto de la tradición clásica. No obstante, después de la discusión, una impresión inevitable es que la obra Rawls merece ser sometida a una relectura de la cual, sin duda, se obtendrán más luces que sombras.

Es verdad que no resulta posible ponderar a un autor de este calado en un trabajo de tipo introductorio, pero también es verdad que un académico debe crecer en su capacidad de investigación, análisis y formulación, andando con «pies de plomo», para evitar la seducción que siempre ofrece el pragmatismo y el apresuramiento propio del entusiasta. Aristóteles no necesitó ser compelido por un protocolo académico para ensanchar su horizonte de sabiduría, yo sólo espero —imitando su actitud— no cejar nunca en esa sana curiosidad por saber aquello que me interesa o me doy cuenta que me sirve para vivir mejor mi realidad como ser humano racional y dependiente de los demás, hasta llegar a la meta en la cual espacio y tiempo no cuentan, sino sólo el contemplar a la *Sophia* misma. De modo que suscribo también aquello que dijo Niccolo Machiavelli en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (1531):

Si la pobreza de mi ingenio, mi escasa experiencia

INTRODUCCIÓN

de las cosas presentes y las incompletas noticias de las antiguas hacen esta tentativa defectuosa y no de gran utilidad, al menos enseñaré el camino a alguno que con más talento, instrucción y juicio realice lo que ahora intento, por lo cual sino consigo elogio, tampoco mereceré censura¹⁰.

Agradecimientos

Quiero agradecer a Sergio Sánchez-Migallón por su motivación, disponibilidad y optimista apoyo. Sólo espero no haber hecho mal uso del tiempo y la paciencia dedicados así como de sus consejos. También quiero agradecer a Ana Marta González, las discusiones acerca del tema y otros afines, que nos hemos permitido sostener. Sus observaciones y sugerencias han sido un estímulo para seguir adelante. También quiero agradecer a Alfredo Cruz y Montserrat Herrero, pues sin sus comentarios y pasión por la filosofía política, probablemente yo sería no sólo el más rawlsiano de sus alumnos sino que quizá no habría contado con buenos puntos de contraste. También me gustaría agradecer a José Ángel García Cuadrado, a Enrique Moros y a Reinaldo Silva, por su apoyo, paciencia y compañía en este proceso. Por último quiero agradecer muy especialmente a Javier y Guadalupe, mis padres, quienes han sido mi inmejorable ejemplo y un inquebrantable apoyo. Ellos inspiran un modelo de vida que, aunque lejano de alcanzar, guía mi manera de afrontarla. A mis hermanos: Javier, Paulina, María José y Andrés les agradezco

¹⁰Citado en: LARA PONTE, R., *Los Derechos humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, volumen 151, Estudios doctrinales, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1993, p. 11.

INTRODUCCIÓN

su cariño, su ejemplo y su constante cercanía a pesar de la distancia, que ha sido una auténtica fuente de energías para seguir adelante en esta etapa de mi vida.